UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 014 DE 2020
(Junio 19)

"Por el medio del cual se realizan unos ajustes al Presupuesto de Rentas, Ingresos, y recursos de Capital de la vigencia fiscal 2020, y se aplazan unas inversiones en el presupuesto con Recursos Administrados de la Universidad de los Llanos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias específicamente en las que le confiere la Ley 30 de 1992; el Acuerdo 059 de 1997, el Acuerdo Superior No 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal 15 artículo 23 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Superior aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la universidad.

Que de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las Universidades "pueden autónomamente establecer, arbitrar y aplicar sus Recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional" conservando el esquema general del Presupuesto a que hacen referencia los artículos 85 y 86 de la Ley 30 de 1992.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, declarando el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto.

Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos No. 457 de 2020, No. 531 de 2020, No. 593 de 2020, No. 636 de 2020, No. 689 de 2020, No. 749 de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de marzo de 2020 hasta el día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que el Ministerio de Educación expidió las Directivas No 04 del 22 de marzo de 2020, con orientaciones para el uso de tecnologías en desarrollo de programas académicos presenciales de las Instituciones de Educación Superior; y la No. 08 del 6 de abril de 2020, dando alcance a las medidas tomadas para la atención de la emergencia del COVID-19, en Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

"Por el medio del cual se realizan unos ajustes al Presupuesto de Rentas, Ingresos, y recursos de Capital de la vigencia fiscal 2020, y se aplazan unas inversiones en el presupuesto con Recursos Administrados de la Universidad de los Llanos"

Que con el Decreto No. 637 de 2020 de fecha 06 de mayo de 2020, el Presidente de la República declaró por segunda vez en la presente vigencia el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa el COVID -19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones", en la cual se extendió la emergencia sanitaria hasta el día 31 de agosto de 2020.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Institucional 2019-2021 "Talento y conocimiento para el desarrollo regional", se presentó una propuesta de ajuste al Régimen de Matrículas, luego de lo cual se expidió el Acuerdo Superior N° 008 de 2020 de fecha 4 de marzo del 2020" Por el cual se establece el régimen de matrículas de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos".

Que el mencionado Acuerdo Superior planteó un ajuste en los valores liquidados en los recibos de matrículas de los estudiantes, generando un impacto en el monto de los ingresos que por concepto de matrícula percibe la Universidad, logrando un importante avance en términos de política institucional y una reducción en el total de los ingresos propios por dicho concepto, considerando por semestre académico un recaudo a las arcas de la tesorería por un valor de cuatro mil doscientos veintiséis millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos noventa y tres pesos m/cte ($ 4.226.429.593).

Que el Consejo Académico, mediante Resolución Académica No. 035 del 13 abril 2020, modificó el calendario académico para la presente vigencia, en el cual se contempló el desarrollo de un solo período académico durante la vigencia del año 2020, lo cual, entre otras cosas, se reflejaría en una disminución del ingreso por concepto de matrículas

Que de acuerdo a las proyecciones realizadas por el Programa de Retención Estudiantil Unillanista, la tasa de deserción aproximada para el único período académico a desarrollar en la vigencia 2020 será del 27.14%, lo cual implica una disminución probable de ingresos en el mencionado período académico.

Que en respuesta a solicitud presentada por el Señor Rector a la Gobernación del Meta, asociada con la proyección del recaudo de recursos de la estampilla universidad de los llanos para la presente vigencia, mediante Oficio N° 14300-52-026 del 3 de junio de 2020, se comunicó la Certificación de la Contaduría del Departamento del Meta N° 14100-121 del 14

de mayo de 2020, en la que se expresa que para los meses comprendidos entre enero y abril del año en curso, se registró un recaudo de cuatro mil quinientos sesenta y un millones sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte ($4.561.062.854).

Que teniendo en cuenta la situación originada por la pandemia, se presenta un grado de incertidumbre frente al recaudo de los ingresos de la estampilla Universidad de los Llanos, lo cual hace necesario aplazar la ejecución de algunas actividades de los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversión 2020, hasta que se tenga mayor grado de certeza del comportamiento de los ingresos por concepto de estampilla universidad de los llanos.

Que la Universidad de los Llanos en armonía con los lineamientos y directrices emitidas por las autoridades nacionales, en aras de garantizar la salud de sus colaboradores, contratistas y estudiantes y mantener el equilibrio presupuestal, considera conveniente la reducción del presupuesto de recursos administrados aprobado en el Acuerdo No 008 del 14 diciembre 2019 por concepto de matrículas y demás conceptos relacionados por el mismo valor tanto en los ingresos como en los gastos de funcionamiento.

Que el artículo 32, del Acuerdo Superior No 059 de 1997, que contiene el Estatuto Presupuestal de la Universidad de los Llanos, señala: "el consejo superior por iniciativa propia o a solicitud de la Rectoría podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias. Para cualquier modificación en el presupuesto la proyección debe contar con el concepto propio favorable de la Oficina de Planeación" (sic)

Que la División Financiera elaboró un análisis del comportamiento de los Ingresos provenientes de Recursos Propios, encontrando que por concepto del capítulo de rentas propios y otras el recaudo esperado con respecto al inicial, se reducirá en SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.853´918.298), desagregado de la siguiente manera: derechos académicos $7.491.127.772, venta de bienes y servicios $100.758.526, en recuperación IVA $ 262.032.000.

Que, en virtud de la reducción de los recursos propios, corresponde como consecuencia efectuar una reducción en la ejecución de Gastos en el capítulo de funcionamiento en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZCIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($7.853.918.298)

"Por el medio del cual se realizan unos ajustes al Presupuesto de Rentas, Ingresos, y recursos de Capital de la vigencia fiscal 2020, y se aplazan unas inversiones en el presupuesto con Recursos Administrados de la Universidad de los Llanos"

Que la Oficina de Planeación presentó la consolidación de las actividades de los proyectos de Inversión del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) 2020, resultado del ejercicio de priorización elaborado por los responsables y proponentes de los proyectos, en la cual se plantea el aplazamiento en la partida para inversión por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($2.262.502. 142.00), en Estampilla Universidad de los Llanos.

Que como consecuencia del aplazamiento en los ingresos por concepto de la estampilla Universidad de los Llanos, se hace necesario realizar un aplazamiento en el presupuesto de gastos de Inversión con Recursos Propios en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.262.502.142).

Que la Oficina de Planeación emitió concepto favorable a la reducción y aplazamiento al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2020.

Que la División Financiera emitió concepto favorable para que los recursos libres de afectación se reduzcan en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2020.

Que de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo Superior 008 de 2019, por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2020, el Rector está facultado para realizar la liquidación del presupuesto mediante resolución rectoral.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 008 del día 21 de Abril de 2020 y No. 013 del día 19 de Junio de 2020, analizó la información presentada por la División Financiera, encaminada en una reducción y un aplazamiento en el presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de Recursos Propios para la vigencia 2020 de la Universidad de Llanos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 014 DE 2020
(Junio 19)

"Por el medio del cual se realizan unos ajustes al Presupuesto de Rentas, Ingresos, y recursos de Capital de la vigencia fiscal 2020, y se aplazan unas inversiones en el presupuesto con Recursos Administrados de la Universidad de los Llanos"

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° REDUCIR el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2020 en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($7.853.918. 298) MCTE.

REDUCCIÓN DE INGRESOS VIGENCIA 2020

A)	**RECURSOS PROPIOS**	**$7.853.918.298**
	RENTAS PROPIAS – FUNCIONAMIENTO	**$7.853.918.298**
	Derechos Académicos	$7.491.127.772
	Venta de Bienes y Servicios	$100.758. 526
	Recuperación IVA	$ 262.032. 000

ARTÍCULO 2° REDUCIR el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2020 en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($7.853.918. 298) M/CTE.

REDUCCIÓN EN EL GASTO VIGENCIA 2020

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
Presupuesto Vigencia 2020	**$7.853.918.298**
A. Gastos de Funcionamiento	**$7.853.918.298**

ARTÍCULO 3°: APLAZAR las apropiaciones de Gastos de Inversión provenientes de los recursos de estampilla de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2020 en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($2.262.502.142) M/CTE.

APLAZAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2020

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
Presupuesto Vigencia 2020	$2.262.502. 142
C. Gastos de Inversión	$2.262.502. 142

"Por el medio del cual se realizan unos ajustes al Presupuesto de Rentas, Ingresos, y recursos de Capital de la vigencia fiscal 2020, y se aplazan unas inversiones en el presupuesto con Recursos Administrados de la Universidad de los Llanos"

ARTÍCULO 4º: De conformidad con el artículo 30 del Acuerdo Superior 008 de 2019, por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2020, el Rector tendrá la facultad de expedir la liquidación del presupuesto mediante Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de Junio de 2020.

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No 008 de 2020
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No 013 de 2020.

Proyectó: Nancy Velásquez Céspedes
Directora Técnica Financiera

Revisó:
Samuel Elías Betancur Garzón
Asesor de Planeación

Revisó:
Paula Andrea Murillo Parra
Abogada Externa